

## Comisión de Constitución y Reglamento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la universalización de la Salud"*

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018-PE, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.

## COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo de Sesiones 2020 – 2021

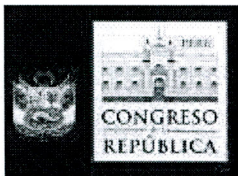
Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, el Proyecto de Ley 3628/2018-PE que propone la expropiación de bien inmueble de 812,551.00 M2, ubicado en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, en cumplimiento de mandato judicial.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020, contando con once votos a favor de los congresistas titulares **ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; GUIPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; ROEL ALVA, Luis Andrés; y YUPANQUI MIÑANO, Mariano.**

### I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 3628/2018-PE, que propone la expropiación de bien inmueble ubicado al sur de la ciudad de Ica, a la altura del KM 335 de la carretera Panamericana Sur y a unos 1500m. al oeste de ella, ocupado por el centro poblado de Ocucaje, en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica que presentaba un área de 812,551.00 m2, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto por Resolución N° Siete de fecha 12 de noviembre de 2012, expedida por el Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional del Distrito Judicial de Lima, confirmada por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima a través de la Resolución N° quince de fecha 23 de diciembre de 2013, presentado



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018-PE, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.**

por el Poder Ejecutivo con fecha, ingresó al Área de Trámite Documentario con fecha 15 de noviembre del 2018.

Fue derivado con fecha 19 de noviembre del 2018 a la Comisión de Constitución y Reglamento, como primera comisión, y a la Comisión de Vivienda y Construcción, como segunda comisión dictaminadora.

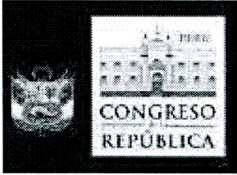
## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El Proyecto de Ley 3628/2018-PE, denominado “LEY QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL”, tiene por finalidad:

- a) Que se autorice la expropiación del inmueble ubicado al sur de la ciudad de Ica, a la altura del kilómetro 335 de la carretera Panamericana Sur y a unos 1,500m al oeste de ella, ocupado por el centro poblado de Ocucaje, en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, que presentaba un área de 812,551.00 m2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución siete de fecha 12 de noviembre de 2012, expedida por el quinto juzgado especializado en lo constitucional del distrito judicial de Lima, confirmada por la primera sala civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la resolución quince de fecha 23 de diciembre de 2013, y
- b) Se señale que por resolución suprema se determinara la ubicación exacta, linderos y medidas perimétricas del bien inmueble antes descrito.

De acuerdo a lo que señala el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, la razón que justifica la expropiación es la sentencia del Quinto Juzgado Especializado en lo





**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018-PE, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.**

Constitucional del distrito judicial de Lima, confirmada por la resolución quince de fecha 23 de diciembre de 2012, expedida por la primera sala civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que ordena a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la que será el sujeto activo del proceso de expropiación, el inicio de dicho procedimiento y le abone a Viña Ocucaje S.A. la indemnización justipreciada por la propiedad del bien.

El proyecto de ley propone la regulación de la valorización del predio materia de expropiación y la forma en que se pagará la indemnización justipreciada.

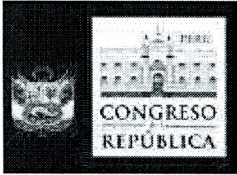
### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS.
- Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1192, y demás normas conexas.
- Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295.
- Condigo Procesal Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 768.

### IV. ANÁLISIS

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

*"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de*



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018-PE, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.

consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia

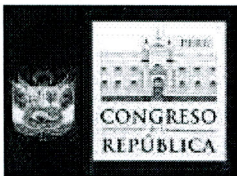
(..)

En la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. (...)” **(subrayado nuestro)**.

De lo citado, se desprende que las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión. Este criterio se encuentra recogido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso.

El Proyecto de Ley 3628/2018-PE, materia de dictamen, tiene como finalidad autorizar la expropiación del inmueble descrito en el punto 2 de este dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución siete de fecha 12 de noviembre de 2012, expedida por el Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional del distrito judicial de Lima, confirmada por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la resolución quince de fecha 23 de diciembre de 2013, y para tal fin pretende establecer al sujeto activo del proceso expropiatorio, y la regulación respectiva sobre la valorización del bien y el procedimiento del pago de la indemnización justipreciada.

Como se puede observar, el contenido de la propuesta se centra en dar cumplimiento a una orden judicial, por tanto no se enmarca en la especialidad ni se encuentra dentro de las competencias de la Comisión de Constitución y Reglamento, máxime si existe una comisión ordinaria especializada en temas de saneamiento, como es la Comisión de Vivienda y Construcción, a la que también fue derivada la iniciativa legislativa; por lo que se recomienda que la comisión se inhiba de emitir pronunciamiento de fondo.

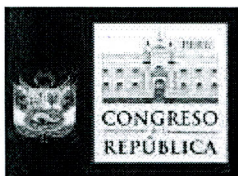


**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018-PE, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.**

Como información complementaria cabe señalar que en el Plan de Trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento para el presente Periodo de Sesiones 2020-2021, aprobado en la sesión del 28 de abril del 2020, no se encuentra el tratamiento de temas que no estén directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de esta Comisión de Constitución y Reglamento. Ello, precisamente, para cumplir con el mandato del Reglamento del Congreso de que cada comisión se rige por el criterio o principio de especialidad, de modo que no se invada competencias en materia de estudio, análisis y decisión que corresponden a otras comisiones ordinarias del Congreso.

Finalmente, debemos señalar que se revisaron otros proyectos de ley que proponen la expropiación de algún bien o declarar de necesidad pública la expropiación de un determinado inmueble, siendo que, de los casos revisados, se puede afirmar que la tendencia legislativa en la derivación de proyectos de ley sobre expropiaciones a las comisiones ha sido que estas han sido enviadas a la Comisión de Vivienda y Construcción. El siguiente cuadro muestra ese detalle.





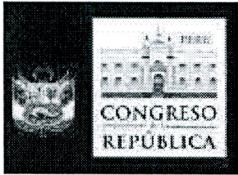
**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018-PE, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.**

**Cuadro 1**  
**Proyectos de ley sobre expropiación de bienes, periodo parlamentario 2011-2016**

PROYECTO DE LEY	TITULO	DERIVADO A
4881-2015/GL	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO VÍA HUARANGAL, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA	COMISION DE VIVIENDA Y CONSSTRUCCIÓN
04679/2014-CR	EY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA VIA HUARANGAL, MUNICIPALIDAD DE CERRO VERDE, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN AREQUIPA	COMISION DE VIVIENDA Y CONSSTRUCCIÓN
04167/2014-GL	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA EXPROPIACIÓN DE LA CASA DE MARIANO MELGAR, PARA SU PUESTA EN VALOR, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN.	COMISION DE VIVIENDA Y CONSSTRUCCIÓN
01958/2012-GL	LEY DE EXPROPIACION DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ""AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN PLAZA DE FLORES DEL COSAC I"" Y ""AMPLIACIÓN DE LA VÍA EXPRESA EN DIRECCIÓN A LA PANAMERICANA SUR"".	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMISION DE VIVIENDA Y CONSSTRUCCIÓN</li> <li>• COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO</li> </ul>
00712/2011-PE	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO ADYACENTES AL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ.	COMISION DE VIVIENDA Y CONSSTRUCCIÓN

Fuente. Página web del Congreso.

Elaboración: Comisión de Constitución y Reglamento



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la Salud"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018-PE, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Constitución y Reglamento **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 3628/2018-PE, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Sala virtual de sesiones

Lima, 25 de noviembre de 2020



Firmado digitalmente por:  
CHEHADE MOYA OMAR KARIM  
FIR 09337557 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/11/2020 12:04:38-0500



Firmado digitalmente por:  
RAYME MARIN Alcides FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/11/2020 19:29:20-0500



Firmado digitalmente por:  
ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR  
42725375 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/11/2020 20:12:47-0500



Firmado digitalmente por:  
PINEDA SANTOS Isaias FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/11/2020 11:51:09-0600



Firmado digitalmente por:  
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR  
25729105 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 30/11/2020 11:17:31-0500



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la Salud”*

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018-PE, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.



Firmado digitalmente por:  
GUPIOC RIOS Robinson  
Dociteo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/11/2020 18:37:26-0500



Firmado digitalmente por:  
LLAULLI ROMERO Freddy FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/11/2020 22:45:14-0500



Firmado digitalmente por:  
MAMANI BARRIGA JIM ALI  
FIR 44818013 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 30/11/2020 18:51:17-0500



Firmado digitalmente por:  
LLAULLI ROMERO Freddy FAU  
20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 28/11/2020 22:45:39-0500



Firmado digitalmente por:  
YUPANQUI MIÑANO MARIANO  
ANDRES FIR 41551757 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 02/12/2020 13:24:51-0500



Firmado digitalmente por:  
LIZARRAGA HOUGHTON  
Carolina FIR 08338553 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2020 08:31:19-0600



Lima, 01 de diciembre de 2020

**OFICIO N° 570-DC/CAV/2020-2021**

Señor Congresista  
**OMAR KARIM CHEHADE MOYA**  
Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento

Presente. –

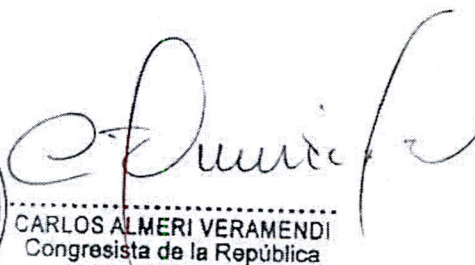
Ref.: DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3628/2018- CR, QUE DISPONE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE 812,551.00 M2., UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CUMPLIMIENTO CON EL MANDADO JUDICIAL.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle el sentido de mi voto a favor del dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 3628/2020-CR, que dispone la expropiación del inmueble de 812,551.00 m2., ubicado en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, en cumplimiento con el mandato judicial, aprobado en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión, de fecha 25 de noviembre de 2020.

En tal sentido, solicito a usted considerar el sentido de mi voto a favor expresado en la citada sesión extraordinaria, toda vez que me encuentro imposibilitado de registrar mi firma digital debido a que el certificado de firma digital se encuentra en proceso de renovación ante el Reniec.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se brinde al presente documento, le reitero los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,



CARLOS ALMERI VERAMENDI  
Congresista de la República